



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 PARRAL
Departamento de Salud /

PARRAL, 21 Abr 2014

DECRETO EXENTO N° 2061-T

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Convenio programa "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales", suscrito con fecha 17 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.-
- 4).- Resolución Exenta N° 1561, de fecha 27 de Marzo de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el convenio programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales.
- 5).- Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por orden del Señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, convenio programa "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales", suscrito con fecha 17 de Febrero de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral. Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio, el Servicio de Salud del Maule se compromete a transferir la suma anual de \$34.805.199.- (Treinta y cuatro millones ochocientos cinco mil ciento noventa y nueve pesos.-), destinada a financiar las estrategias del programa.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que el referido convenio comenzará a regir desde el 27 de Marzo hasta el 31 de Diciembre del año en curso, sin embargo, se prorrogará en forma automática y sucesiva, en la medida que el Programa a ejecutar cuente con la disponibilidad presupuestaria, según la Ley de presupuestos del Sector Público del año respectivo.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa"



ANDRA ROMAN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL

IDH/ARC/DMH/FVC/cgg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Encargado (a) Programa
- 3.- Asesor (a) Técnico
- 4.- Jefe Control de Gestión
- 5.- Archivo Convenios
- 6.- Archivo

IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL